HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 380

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
APLICAR UNA REDUCCIÓN DE 50% A LA TASA POR LA INSPECCIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS A LOS COMERCIOS DE TODAS LAS LOCALIDADES DE SAN ISIDRO.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
Interbloque Frente de Todos

30

San Isidro, 31 de agosto de 2022.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO.

VISTO:

Las múltiples tasas y derechos que recaen sobre los comercios de San Isidro en concepto de prestación de servicios (ABL, Seguridad e Higiene, Contribución por inspección del comercio, y Publicidad y propaganda si correspondiere).

y;

CONSIDERANDO:

Que, San Isidro tiene el presupuesto más alto de los 135 municipios de Buenos Aires con $32.683 millones, siendo también el distrito con mayor recaudación per cápita de la provincia con $112.079 por vecino y un récord de transferencias de recursos para obras publicas del tesoro nacional y provincial.

Que, es necesario enfocar la gestión de los recursos públicos en acompañar la recuperación económica de todos los comercios de cercanía de San Isidro, haciendo menos costoso invertir en el distrito, lo que permitiría fortalecer la economía local, facilitar la generación de empleo privado y nuevos emprendimientos.

Que, un comerciante de San Isidro puede ser sujeto de hasta 6 pagos distintos por tasas y derechos entre: la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (ABL), la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, la Tasa Comercial por Envases No Retornables, la Tasa por Gestión de Residuos, los Derechos de Publicidad y Propaganda y los Derechos de Oficina.

Que, de los $19.730 millones que el municipio cobra a través de las 11 tasas vigentes, sólo 2 de ellas (Tasa de ABL y Tasa por Inspección de Comercio e Industria) representan el 96,7% recaudado.

Que además de tener un presupuesto récord municipal, el desarrollo del turismo de cercanía es una fuente nueva de recursos y actividad económica que el municipio puede aprovechar, desarrollando el nuevo Delta de San Isidro, el casco histórico y los cordones gastronómicos para recaudar más y sostener una baja de tasas a los comerciantes.

Que 10.989 comercios e industrias pagan mensualmente la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, la cual representa el 27,85% del total del cálculo de recursos 2022, por un total de $9.103.241.000.

Que resulta esencial que el Departamento Ejecutivo evalúe de manera urgente alternativas para acompañar la trayectoria económica de los comercios de cercanía que generan embellecimiento urbano, externalidades positivas, demanda de trabajo y beneficios de escala.

Que el Municipio de San Isidro se ha beneficiado en el último año de un incremento excepcional en el presupuesto de recursos económicos provenientes del tesoro nacional y provincial que combinado con el cumplimiento y la baja morosidad en el pago de las contribuciones de los vecinos significa una ventana de oportunidad para repartir ahora esos beneficios directamente a los emprendimientos comerciales del distrito.

Por todo lo expuesto, las concejalas y los concejales del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro abajo firmantes solicitan el tratamiento y la sanción del siguiente:

380

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
Interbloque Frente de Todos

30

PROYECTO DE ORDENANZA.

Artículo 1°: Aplíquese una reducción de 50% la tasa por inspección de comercios e industrias a los comercios de todas las localidades de San Isidro.

Artículo 2°: Impleméntese un sistema de tasa única para todos los comercios chicos, pequeños y medianos que unifique los derechos y servicios que hoy pagan de forma separada al Municipio.

Artículo 3°: Quedarán exceptuados del artículo primero de la presente ordenanza los comercios incluidos en las siguientes clasificaciones de las categorías del capítulo cuatro, anexo uno y dos, de la ordenanza fiscal vigente:

- *Categoría dos: concesionario y venta de vehículos nuevos y usados, laboratorios medicos y clinicos, y hospitales privados.*
- *Categoría cuatro: Agencias de lotería.*
- *Categoría seis: joyeria y relojeria, cajeros automáticos,*
- *Categoría siete: medicina prepaga, automotores, sucursales de compañías de seguros, joyeria y relojería, financieras y cajas de crédito.*
- *Categoría ocho: bancos y agencias bancarias, agencias de cambios y operaciones con divisas, compañías de seguros.*
- *Categoría nueve: supermercados e hipermercados.*

Artículo 4°: De forma.

Lic. Mateo Bartol
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Milena Lamonega
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gaston Fernandez
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07/08/22 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

SAN ISIDRO 08 de Septiembre de 2022

Dr. Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
31 AGO 2022
11:57hs.
RECIBIDO